



Diez y siete maravedis

SELLO QVARTO : VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA.

para que las apremien a cumplir con los dho. cometidos y sentencia pasada en cosa juzgada y renunciaron las leyes fueros y dho. en su favor y la real y dho. sellada y se someten y so jurgan al Juzgado del señor sup. real en todo al R. Consejo de Indias y a la sala de Millones y conformidad mayor de ella, y renuncian sup. real fuero de su dho. domicilio y heredad y la ley su Combenencia y jurisdiccionem omnium iudicium. La ultima para marca de las su minoras, y se le otorgaron y firmaron los que supieron y dho. que no Interesaron y fue siendo testigos de Rodrigo Ortega Gonzalez, Diego de la Cruz, Roque Rodriguez, y Manuel Sanchez de la Cruz esta villa a diez los quales yo el Sr. D. J. de la Cruz

co = D. Juan fernando de Juan Sanz
Alvarez Gaxardo Salazar

Alonso Mathias
Balboa Alacora

Joseph Jilseuilaga

Alonso
Martin Manuel
San Lorenzo

En la villa de Tehuacan a siete de Abril de mill setecientos y cincuenta los señores del Consejo Justiz y Real de ella q. avais firmarian juntos en forma de Caudillo para tratar y conferir las cosas que pertenecieren

